



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UAEM (UNIDAD DE INFORMACIÓN)
ASUNTO: CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
OFICIO NO. DIU/0107/2016
TOLUCA, MÉXICO, 25 DE AGOSTO DE 2016

DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo al tiempo de informar a usted respecto de la solicitud de información con número de folio 00441/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

“El ARTICULO 5 de Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Señala que: - Para los efectos de esta ley se entiende por: VII. Cuota, al monto que le corresponde cubrir al servidor público, equivalente a un porcentaje determinado de sus sueldo sujeto a cotización, así como el que debe cubrir el pensionado o pensionista y que recibe el Instituto para otorgar las prestaciones establecidas en la presente ley; VIII. Aportación, al monto que le corresponde cubrir a las instituciones públicas como porcentaje del sueldo sujeto a cotización de cada servidor público; XIII. Cotizante, servidor público, pensionados y pensionistas, que pagan las cuotas señaladas en esta ley; Teniendo como base lo anterior solicito que la UAEM me envíe los presupuestos autorizados, así como los montos ejercidos, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, que ha tenido la UAEM para cubrir al ISSEMYM las aportaciones que se señalan en la fracción VIII del artículo anteriormente citado. De igual manera solicito me envíen las partidas presupuestales que se usan para esos recursos, los bancos y números de cuentas bancarias que se usan para que el gobierno le deposite ese recurso a la UAEM y las cuentas bancarias que la UAEM ha utilizado en cada uno de esos años para hacer a su vez las transferencias correspondientes al ISSEMYM. Además los estados de cuenta detallados (en donde se aprecien todos los movimientos que hubo en cada una de las cuentas) emitidos por el banco en el que se ha depositado ese dinero y también los estados de cuenta emitidos por el banco que se utilizó para transferir ese dinero al ISSEMYM





durante los años anteriormente señalados. Respecto a la fracción VII de artículo ya citado requiero los montos económicos totales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, que la UAEM le retuvo a sus empleados para cubrir las cuotas correspondientes por parte de los trabajadores al ISSEMYM. Además los estados de cuenta detallados (en donde se aprecien todos los movimientos que hubo en cada una de las cuentas) emitidos por el banco en el que se ha depositado ese dinero y también los estados de cuenta emitidos por el banco que se utilizó para transferir ese dinero al ISSEMYM durante los años anteriormente señalados.” (sic.)

Que se solicita el cambio de modalidad de entrega, debido a que el solicitante requiere la documentación a través del SAIMEX, sin embargo hacemos de su conocimiento que el volumen de la información es aproximadamente de 18,000 (dieciocho mil) fojas; por tanto es técnica y humanamente imposible digitalizar dicha información, aunado a ello por el peso que ocuparían dichos archivos no sería viable cargar la información en el SAIMEX.

Por ello y a fin de dar cumplimiento con las obligaciones que como sujeto obligado tiene la Universidad Autónoma del Estado de México, le será puesta a disposición al solicitante en sitio la información requerida, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Financieros con domicilio en Calle Ignacio López Rayón no. 510 sur, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, México, en los siguientes horarios de 18:00-19:00 los días viernes.

Así mismo solicito amablemente quede asentado en la bitácora de incidencias.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala:

“Artículo 164. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no





UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.”

Sin más por el momento, agradezco la dispensa de su atención y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2016, Año de 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”

“2016, Año de Leopoldo Flores Valdés”

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UAEM

c.c.p. Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez. Abogado General.
c.c.p. Minutario.

